

San Luis Río Colorado, Sonora a 26 de julio del 2012
R 212/2012

2012 "Año del respeto a la cultura y derechos indígenas"

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA
Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio ISAF/AE-2276-2012 de fecha 7 de julio de 2012, recibido en esta Institución el día 10 de julio del mismo mes y año donde se nos notifican observaciones a los Informes Trimestrales e Inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, correspondientes al Ejercicio 2011 de esta Universidad.

Al respecto, me permito manifestarle las razones que dieron lugar a dichas observaciones, así como informarle sobre las medidas que han sido tomadas con respecto de cada una de éstas:

Observación NO. 1

En relación la revisión de las metas reportadas en el informe relativo a la Cuenta Pública 2011, a través del formato CPO-11-03 denominado "Informe de Avance Programático" se determinaron diferencias entre lo reportado como meta alcanzada y la validación realizada por los Auditores del ISAF, en función de la documentación de información que fue proporcionada por el sujeto fiscalizado para llevarla a cabo.

Solventación

Las razones que dieron lugar a la observación son las siguientes: en la actualidad esta Institución Educativa cuenta con un Sistema de Información Escolar (SIAGE), en calidad de préstamo, para lo cual se ha iniciado el proceso de compra. Por esto, aun cuando el sistema cuenta con la opción de generar un reporte de la información que contiene, como son constancias, kardex, etc., el Departamento de Servicios Escolares lo elabora de manera manual, por lo tanto se creó una confusión al momento de determinar la "unidad de medida" ya que se consideró el "reporte manual" como meta alcanzada.

Asimismo, le informo que se giraron instrucciones sobre las medidas para que en lo sucesivo se realicen los reportes adecuadamente a lo cual le anexo copia de esta instrucción donde hace mención para que sean entregados a los encargados de cada área un documento que contenga la forma de establecer las "unidades de medida", para que al momento de informar las metas alcanzadas, estas sean coincidentes con la evidencia documental correspondiente. (Anexo No.1).



SEC

UTSLRC. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO
AV. JALISCO Y CALLE 59 S/N, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
TEL. (653) 518 5146

www.utslrc.edu.mx



Observación NO. 2

De la revisión efectuada a las políticas establecidas para el manejo y control del fondo fijo de caja denominado "Procedimiento Fondo Revolvente para la Adquisición de Artículos y Servicios", se determinó que el sujeto fiscalizado no considera dentro del mismo cancelar con la leyenda de "Pagado" los comprobantes liquidados con el fondo fijo de caja.

Solventación

Las razones que dieron lugar a esta observación fue por desconocimiento de la normatividad infringida, por consiguiente se procedió de manera inmediata a corregir el lineamiento sobre la utilización del fondo revolvente, anexando copia del mismo a la presente así como copia del oficio que se giro por el Rector de esta Institución Académica al Área de Administración y Finanzas con la instrucción de llevar a cabo la cancelación de los documentos con la leyenda de "PAGADO". La medida ya está siendo ejecutada por el Área que maneja el pago a través del Fondo Revolvente.

Observación NO. 3

El sujeto Fiscalizado no registro en la cuenta "Patrimonio" ni en el capítulo 5000 de "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", las adquisiciones de bienes muebles realizadas en el periodo de septiembre a diciembre de 2011 por \$ 1, 558,232.

Solventación

El registro en el capítulo 5000 y la cuenta de patrimonio se origino por la falta de un sistema informático que nos auxilie con la captura; sin embargo, cabe señalar que se lleva una captura de una hoja de trabajo en el sistema Excel. Derivado de la revisión efectuada por ese Instituto solicitaremos las adecuaciones e implementaciones al área de informática para poder llevar este registro sistematizado.

Observación NO. 4

El sujeto Fiscalizado no proporciono el documento que acredite la legal propiedad del Terreno ubicado en Avenida Jalisco y Calle 59 en la ciudad de San Luis Rio Colorado, Sonora, donde se encuentran las instalaciones que ocupa el Sujeto Fiscalizado, mismo que fue donado por el Ayuntamiento del municipio de San Luis Rio Colorado, según consta en el acuerdo numero 157 de la sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2010. Cabe mencionar que este terreno no se encuentra registrado contablemente en el Activo No Circulante.



SEC

UTSLRC. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO
AV. JALISCO Y CALLE 59 S/N, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
TEL. (653) 518 5146

www.utsirc.edu.mx



Solventación

Las razones que dieron lugar a esta observación para no proporcionar la documentación que se menciona, fue motivada a causa de que el documento no ha sido expedido por alguna Instancia oficial para la realización de dicho trámite; sin embargo, le puedo informar que se están realizando los diligencias para regularizar esta situación, por lo tanto presento a usted copia de las gestiones que al día de hoy se han realizado ante diferentes Instituciones de Gobierno, buscando agilizar el trámite pendiente y poder contar con la documentación reglamentada y con esto poder realizar el registro contable en libros.

Anexo 4 Acuerdo No. 157 de Cabildo del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora

Anexo 5 Boletín Oficial con el Contenido del Acuerdo No. 157 de Cabildo del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado

Anexo 6 Oficio R039/2012 por la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado

Anexo 7 Oficio R098/2012 por la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado

Anexo 8 Oficio DPYE03/2010 por la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado

Anexo 9 Solicitud de Donación de Terreno para la UTSLRC

Observación NO. 5

Las instalaciones que ocupa la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado no se encuentran registradas en su contabilidad en las cuenta de "Edificios y Construcciones" en el Activo No Circulante, sin que el Sujeto Fiscalizado haya proporcionado la documentación que acredite la inversión realizada. Sobre el particular, el Sujeto Fiscalizado manifestó mediante OF. UTSLRC R 134/2012 de fecha 14 de junio 2012 "El Gobierno Federal a través del Programa Fondo de Aportaciones Múltiple 2010 (FAM 2010) asignó una Inversión total de \$25,000,000.00, integrado por \$ 22,500,000.00 para obra y \$ 2,500,000.00 para mobiliario básico en beneficio de esta Universidad; dicha aportación fue administrada por el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (ISIE), mismo que a la fecha no ha proporcionado acta de entrega y finiquito de obra del edificio de docencia de dos niveles.

De igual forma el sujeto fiscalizado comprobó mediante diversos oficios, haber estado realizando gestiones ante el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa para lograr obtener la documentación legal y sea posible llevar a cabo el registro contable de las instalaciones que actualmente ocupa.



SEC

UTSLRC. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO
AV. JALISCO Y CALLE 59 S/N, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
TEL. (653) 518 5146

www.utslrc.edu.mx



Medida de Solventación

Siguiendo las recomendaciones mencionadas en su oficio numero ISAF/AE-2276-2012 con fecha 07 de julio del presente año, le informo que a la fecha se ha recibido oficio por parte del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, donde nos da respuesta a nuestro similar R099/2012 donde manifiesta el impedimento de llevar a cabo el procedimiento de entrega-recepción, toda vez que se encuentra abierto un Convenio para el pago remanente de obra y mobiliario básico. Asimismo, nos indica la proximidad de llevar a cabo ese Acto.

Observación NO. 6

Al momento de nuestra revisión, el Sujeto Fiscalizado no había presentado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones informativas mensuales de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondientes al período de septiembre a diciembre de 2011.

Solventación

Se realizaron diversas consultas al Servicio de Administración Tributaria sobre la presentación de las Declaraciones Informativas a lo cual contestaron a esta Institución que no se tenía la obligación de presentar esa Declaración Informativa por no ser una Institución con giro lucrativo y no tener actividades gravadas. Sin embargo, derivado de la revisión efectuada por el ISAF se corrigió de manera inmediata presentando las Declaraciones Informativas con Terceros (DIOT) las cuales anexo a este documento (Anexo no. 10) así como las instrucciones que se giraron por el Director de Administración y Finanzas al Departamento de Contabilidad con respecto de las medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente esta disposición (Anexo no. 11).

Observación NO. 7

El sujeto fiscalizado pagó recargos y actualizaciones por \$7,036.00 debido a que no fueron presentadas oportunamente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) las declaraciones de impuestos federales correspondientes a los meses de septiembre a noviembre de 2011, por concepto de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios.



SEC

UTSLRC. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO
AV. JALISCO Y CALLE 59 S/N, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
TEL. (653) 518 5146

www.utslrc.edu.mx



Solventación

Las razones por el pago al Servicio de Administración Tributaria de impuestos Federales retenidos se derivaron por falta de personal, ya que las declaraciones fueron presentadas de manera extemporánea; sin embargo, le informo que a la fecha esta Institución ya cuenta con el personal suficiente para la realización de las operaciones contables y fiscales que correspondan. Asimismo, le anexo copia del oficio (Anexo 12) girado al Director de Administración y Finanzas y a su vez con copia al Departamento de Contabilidad con la Instrucción del cumplimiento del pago de Impuestos Federales.

Observación NO. 8

El Sujeto Fiscalizado no proporcionó evidencia de contar con control de llamadas de larga distancia por medio de bitácoras de consumo telefónico, la cual contenga por lo menos: fecha, número telefónico y lugar a donde se llama, así como la persona que realiza la llamada, de conformidad con lo señalado en el Lineamiento Vigésimo Octavo para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005, aplicable en el año 2011.

Solventación

Le comento que inmediatamente después de conocer la normatividad infringida se giraron instrucciones al Departamento de Administración y Finanzas para tomar medidas (Anexo No. 13) de control al respecto, girando a todas las Áreas y Departamentos que conforman a esta Institución Educativa sobre la bitácora que se utilizará para el registro de las llamadas telefónicas de Larga Distancia, mismos oficios y formato que anexo a la presente (Anexo No. 14).

Observación NO. 9

En relación con la revisión efectuada a la partida 33201 denominada "Servicios de Diseño, Arquitectónico, Ingeniería y actividades relacionadas", se identificó un pago por \$42,902 el cual fue amparado mediante un recibo de honorarios con folio No. 001 de fecha 20 de noviembre de 2011 expedido por Alma Rocío Gil López que señala como concepto del servicio prestado "Revisión de electricidad, drenaje y conexiones", sin que el Sujeto Fiscalizado acreditara los servicios recibidos, según consta en póliza de cheque No. 186 del 15 de diciembre de 2011.



SEC



Solventación

Esta revisión se solicitó debido a un cobro que el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de San Luis Río Colorado (OOMAPAS) nos estaba haciendo un cobro por la cantidad de \$ 133,116.22 por diferentes conceptos de Conexiones y contratos (Anexo no. 15) a lo cual se decidió realizar una revisión de las conexiones eléctricas, de drenaje y de agua potable para verificar que el cobro no fuera excesivo, así como contar con la información de las revisiones anteriormente mencionadas para otras finalidades de mantenimiento, con esta revisión se logró que el monto descendiera a \$14,804.00 (Anexo no. 16), el proveedor nos entregó un escrito donde explica las condiciones de las instalaciones, mismo que anexo en copia fotostática (Anexo no. 17).

Observación NO. 10

El Sujeto Fiscalizado no cuenta con el reglamento interior, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público.

Solventación

Le informo que el Reglamento Interior ha sido revisado y aprobado por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, de la misma manera ha sido revisado y aprobado por la Secretaría de la Contraloría General del Estado. El siguiente paso es someterlo al Consejo Directivo de la UTSLRC para que entre en vigor, el cual tiene considerado sesionar en el próximo mes de septiembre del presente año. En relación al Manual de Organización y Manual de Procedimientos y de Servicios al Público se le informa que se están elaborando de acuerdo a los lineamientos emitidos por la SCG. Anexo documentos de revisión y validación del Reglamento Interior emitidos por la CGUT (Anexo No. 18) y la SCG. (Anexo No. 19).

De igual forma, le informo que se anexa copia del cronograma de actividades a realizar y fechas de entrega a los responsables de cada área, para dar cabal cumplimiento a lo proyectado (Anexo No. 20).



SEC

UTSLRC. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RÍO COLORADO
AV. JALISCO Y CALLE 59 S/N, SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA
TEL. (653) 518 5146

www.utslrc.edu.mx



Observación NO. 11

El sujeto fiscalizado no está cumpliendo con los ordenamientos que lo obligan a poner a disposición del público, ya sea en forma impresa o en sus respectivos sitios de Internet, por cualquier otro medio remoto o local de comunicación electrónica, o a falta de éstos, por cualquier medio de fácil acceso para el público, diversa información señalada en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, toda vez que no cuenta con portal web. Cabe señalar que el Sujeto Fiscalizado se obliga a cumplir con las disposiciones de la presente Ley, toda vez que se trata de un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituido mediante Decreto emitido por el Ejecutivo del Estado de Sonora.

Solventación

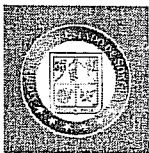
En relación al no cumplimiento de los ordenamientos que obligan a poner a disposición del público, la información señalada en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, le informo que por desconocimiento no se había solicitado a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, el acceso al Portal de Transparencia. Asimismo, le informo que como medida de solventación a esta observación, se envió un oficio de solicitud de acceso al Portal de Transparencia a la SCG a lo cual nos encontramos en espera de respuesta. (Anexo No. 21)

Observación NO. 12

El sujeto fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, el acta que acredite la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Solventación

Le informo que a la fecha ya se encuentra integrado el Comité en mención, el cual fue aprobado en la 3ra. Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, llevada a cabo el día 19 de junio de 2012, en el punto número seis de la agenda en dicha sesión, referente a la aprobación de diversos reglamentos entre ellos el Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios, en este reglamento se estipula la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado.



SEC

UTSLRC. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO
AV. JALISCO Y CALLE 59 S/N, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
TEL. (653) 518 5146

www.utsirc.edu.mx



Para solventar la observación anexo copia de la minuta (Anexo No. 22) y del reglamento donde se encuentra constituido dicho Comité (Anexo No. 23).

De igual forma, le proporciono los datos de como se encuentra conformado dicho Comité, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Cargo dentro del Comité	Puesto dentro de la UTSLRC	Nombre de la persona
Presidente	Rector	Ing. Carlos Enrique Ramírez Escamilla
Secretario Ejecutivo	Director de Vinculación	LCP Salvador Mejía Medina
Vocal Ejecutivo	Director de Administración y Finanzas	LCP Shajaira Murrieta Villarreal
Vocal 1	Coordinadora de Compras Y Presupuestos	LA Karina Yazmín Fernández Bautista
Vocal 2	Coordinador de departamento de Compras	C. Martín René Quijada Lugo
Vocal 3	Coordinador del Departamento de Contabilidad	LCP Patricia González de Anda
Asesor 1	Director de Normatividad y Transparencia	Es designado por la Secretaría de la Función Pública
Asesor 2	Representante de la dirección de Evaluación y Control Gubernamental del Estado de Sonora.	Es designado por la Contraloría del Estado

Cabe hacer mención que el Reglamento también se encuentra autorizado por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas con fecha 11 de junio de 2012, bajo el folio 0059.



SEC

UTSLRC. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO
AV. JALISCO Y CALLE 59 S/N, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
TEL. (653) 518 5146

www.utslrc.edu.mx

Observación NO. 13

No existe evidencia en las pólizas de diario, cheques e ingresos, del funcionario o empleado que participó en su elaboración, revisión y autorización, debido a que carecen de las firmas, dificultando con ello su identificación, en caso de cualquier aclaración.

Solventación

Se procedió a la elaboración de los Formatos de las pólizas de Diario, Ingresos y Cheques, recabando de manera inmediata las firmas en el área de elaboración, revisión y autorización (Anexo No. 24), los cuales anexo a la presente; de igual forma, se giro la instrucción por escrito vía oficio al Departamento de Contabilidad con el objetivo de que las firmas sean recabadas de manera cabal y oportunamente (Anexo No. 25).

Observación NO. 14

El sujeto fiscalizado no elaboró la conciliación contable-presupuestal al Cuarto Trimestre de 2011, por lo que no fue posible determinar si la información de ingresos y egresos reportada en el informe trimestral en comento, es correcta.

Solventación

Se desconocía la normatividad infringida, procediendo a su inmediata solventación elaborando la conciliación contable-presupuestal (Anexo No. 26) procediéndose a girar instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas para elaborar dicha conciliación de manera oportuna y cabal para cada Informe Trimestral y Cuenta Pública (Anexo No. 27).

Observación NO. 15

Al momento de nuestra revisión en junio de 2012, el sujeto fiscalizado no había dado cumplimiento con la presentación mensual ante la Secretaría de Hacienda Estatal, de la información contable y presupuestal del período comprendido entre los meses de septiembre a diciembre de 2011, consistentes en el Balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, avance del ejercicio presupuestal y avance de sus programas anuales, la cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2011.



SEC

UTSLRC. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO
AV. JALISCO Y CALLE 59 S/N, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
TEL. (653) 518 5146

www.utsirc.edu.mx



Los períodos de la información omitida, así como la fecha de vencimiento de la misma, se integran como sigue:

Mes de la Información No Presentada	Fecha Límite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda del Estado
Septiembre 2011	17/10/11
Octubre 2011	15/11/11
Noviembre 2011	14/12/11
Diciembre 2011	17/01/12

Solventación

Por desconocimiento de la normativa infringida no se presento la información contable y presupuestal de esta Institución a la Secretaria de Hacienda Estatal. Sin embargo, se procedió a enviar la información inmediatamente después de haber recibido el oficio de las observaciones (Anexo No.28), girando a la Dirección de Administración y Finanzas instrucciones para presentar dicha información de manera oportuna (Anexo No. 29).

Observación NO. 16

El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios proporcionado por el sujeto fiscalizado del ejercicio 2011, no contiene la información mínima requerida señalada en la normativa aplicable, referente a: 1) La denominación de los programas y subprogramas, en su caso, para cuya ejecución se requiera la adquisición, el arrendamiento o el servicio relativo; 2) Las razones que justifiquen la demanda del bien o servicio; 3) Los costos unitarios estimados de los bienes y servicios; 4) La distinción de la forma en que se pretenda adjudicar el pedido, la orden de servicio o el contrato ya sea por licitación pública, simplificada o sin llevar a cabo licitación y 5) La indicación del lugar en donde se prestará el servicio o en el que se utilizará el bien mueble a arrendarse.



SEC

UTSLRC. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO
AV. JALISCO Y CALLE 59 S/N, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
TEL. (653) 518 5146

www.utslrc.edu.mx



La normatividad infringida se generó debido a que se desconocía por parte del personal encargado la forma correcta de elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Cabe mencionar que la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado, recibió recursos económicos a partir del mes de septiembre de 2011, es en este periodo cuando se inicia la contratación de personal para apoyar las diferentes áreas administrativas, al ser personal de nuevo ingreso se desconocía la normativa sobre la cual se rigen las dependencias del Estado de Sonora, cabe mencionar que se han mejorado los procesos, documentándose en los lineamientos y normativas correspondientes.

Anexo copia fotostática del oficio donde se gira la instrucción a la Dirección de Administración y Finanzas (Anexo No. 30) para que en lo sucesivo elabore conforme a la normativa el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde especifique la denominación de los programas y subprogramas, las razones donde justifique la demanda de los bienes o servicios como pueden ser las metas de los diferentes departamentos que constituyen la institución, estipular los costos unitarios estimados de los bienes y servicios, así como la distinción en forma de cómo se pretende adjudicar las compras, dependiendo de los montos autorizados según sea el caso, a través de licitación, invitación o adquisición directa, además de indicar el lugar donde se prestarán los servicios o en el que se utilizará el bien mueble a arrendarse.

Observación NO. 17

El Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, evidencia documental que el Rector de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado, cumplió con rendir al Consejo Directivo para su aprobación, y a la comunidad universitaria, un informe anual de actividades institucionales, de conformidad con lo dispuesto en su Decreto de Creación.

Solventación

Por desconocimiento de la normativa infringida no se rindió al Consejo Directivo para su aprobación y a la comunidad universitaria un informe anual de actividades institucionales, de conformidad con lo dispuesto en su Decreto de Creación; por consiguiente, se procedió inmediatamente después de haber tenido conocimiento de la normatividad a presentar el informe Anual de Actividades 2011 y solicitar su aprobación, mismo que fue aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de esta Institución el día martes 19 de junio del presente año, plasmándose en la minuta en el acuerdo No. 4 fracción I inciso d (Anexo No. 31).



SEC

UTSLRC. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RÍO COLORADO
AV. JALISCO Y CALLE 59 S/N, SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA
TEL. (653) 518 5146

www.utslrc.edu.mx



Asimismo, anexo evidencias de la presentación del informe citado ante la comunidad universitaria el día 12 de julio del presente año (Anexo No. 32) y el oficio girado con la instrucción a la Subdirección de Planeación para la elaboración, presentación y en su caso aprobación ante el Consejo Directivo y Comunidad Universitaria del Informe Anual de Actividades de esta Institución Académica (Anexo No. 33).

Observación NO. 18

El Sujeto Fiscalizado no cuenta con el Manual para el manejo de los Recursos Propios.

Solventación

Al haber estado en proceso de autorización el Reglamento Interior de esta Institución Académica, retrasó el llevar a cabo los manuales necesarios para el trabajo administrativo de la Universidad. Le informo que se anexa copia del cronograma de actividades a realizar y fechas de entrega a los responsables de cada área, para dar cabal cumplimiento a lo proyectado (Anexo No. 34) así como la instrucción girada a la Dirección de Administración y Finanzas para su elaboración. (Anexo No. 35).

Observación NO. 19

El personal contratado por el Sujeto Fiscalizado no cuenta con los servicios de Seguridad Social a los cuales tiene derecho, toda vez que el Sujeto Fiscalizado no ha contratado los servicios con las instituciones correspondientes.

Solventación

Las razones que dieron lugar a esta observación, por las cuales no se han proporcionado los Servicios de Seguridad Social al personal contratado, se ha suscitado debido a que esta Universidad se encuentra en proceso de análisis ante la Secretaría de Hacienda del proyecto por medio del cual el Ejecutivo Estatal pueda fungir como garante solidario en el Convenio de Incorporación Voluntaria ante el



SEC

UTSLRC. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO
AV. JALISCO Y CALLE 59 S/N, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
TEL. (653) 518 5146

www.utsirc.edu.mx



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE). Anexo los oficios referentes a las gestiones realizadas por esta Universidad.

Anexo No. 36 Oficio de solicitud de inscripción ante el ISSSTE.

Anexo No. 37 Oficio a la Dirección Jurídica del Ejecutivo Estatal.

Anexo No. 38 Oficio a Secretaría de Hacienda.

Anexo No. 39 Oficio a Secretaría de Hacienda.

Anexo No. 40 Oficio al ISSSTE.

Observación NO. 20

En el informe relativo al Cuarto Trimestre del ejercicio 2011, el Sujeto Fiscalizado manifestó información distinta en cuanto al gasto ejercido de los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000 en los formatos EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestar" y EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Egresos", como se integra a continuación:

Capítulo	Total Ejercido en Informe Trim IV 2011		Diferencia
	Formato EVTOP-02	Formato EVTOP-01	
1000	\$2,559,853	\$0	-\$2,559,853
2000	480,738	478,961	-1,777
3000	980,511	988,738	8,227
5000	862,103	1,083,975	221,872

Solventación

En anexo, se hace llegar información corregida a través de los formatos señalados en la observación (Anexo No. 41), los errores a los que dieron lugar la norma infringida fue por falta de capacitación y asesoramiento al momento de la elaboración por el personal que se encuentra a cargo de la realización de los citados informes; asimismo, le anexo oficio donde se gira instrucciones al área correspondiente para tomar medidas de capacitación para la correcta elaboración de los mismos (Anexo No. 42).



SEC



En el informe relativo al Cuarto Trimestre del ejercicio 2011, se determinó que información relativa al Presupuesto Modificado de Egresos de los capítulos 1000, 3000 y 5000, manifestada en los formatos EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de ingresos y Egresos" y EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", difieren entre sí, integrándose como sigue:

Capítulo	Descripción	Presupuesto Modificado IV Trimestre 2011 en Formatos:		Diferencia
		EVTOP-01	EVTOP-02	
1000	Servicios Personales	\$2,753,500	\$0	-\$2,753,500
3000	Servicios Generales	1,200,000	1,214,010	14,010
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,723,082	5,987,938	264,856

Solventación

En anexo, hago llegar la información corregida a través de los formatos señalados en la observación (Anexo No. 43), los errores a los que dieron lugar la norma infringida fue por falta de capacitación y asesoramiento al momento de la elaboración por el personal que se encuentra a cargo de la realización de los citados informes; asimismo, le anexo oficio donde se gira instrucciones al área correspondiente para tomar medidas de capacitación para la correcta elaboración de los mismos (Anexo No. 44).



SEC



Observación NO. 22

En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2011, la información que se presenta difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2011, como se menciona a continuación:

a) En el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento financiero de Ingresos y Egresos" no se muestra el Saldo Inicial de Caja y Bancos.

b) En el formato EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático" se presenta en la columna de "Metas Modificado" (Programa modificado anual), sólo las metas que tuvieron variación, sin reflejarse las que no presentaron variación de acuerdo a la citada guía.

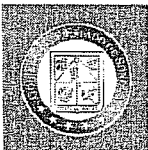
c) En el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" se determinó el porcentaje de Ejercido en base al presupuesto, modificado siendo lo correcto considerar el presupuesto asignado original.

Solventación

En anexo, hago llegar la información corregida a través de los formatos señalados en la observación (Anexo No. 45), los errores a los que dieron lugar la norma infringida fue por falta de capacitación y asesoramiento al momento de la elaboración por el personal que se encuentra a cargo de la realización de los citados informes; asimismo, anexo oficio donde se gira instrucciones al área correspondiente para tomar medidas de capacitación para la correcta elaboración de los mismos (Anexo No. 46).

Observación NO. 23

En el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" del informe relativo al Cuarto Trimestre de 2011, la clave presupuestal y la descripción de las siguientes partidas se presentan de manera duplicada, integrándose de la siguiente manera:



SEC

UTSLRC. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO
AV. JALISCO Y CALLE 59 S/N, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
TEL. (653) 518 5146

www.utslrc.edu.mx

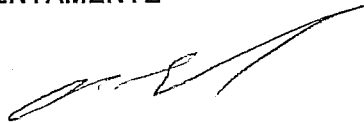
Clave Partida Presupuestal	Descripción	Asignación Original	Asignación Modificada	Ejercido al IV Trim 2011
26101	Combustible	\$ 15,000	\$ 7,000	\$ 6,849
26101	Combustible	15,000	6,000	293
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	14,000	13,554	13,554
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	5,000	2,321	2,321
38301	Congresos y Convenciones	1,000	456	456
38301	Congresos y Convenciones	30,000	30,000	20,210
51501	Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	480,560	264,856	221,872
51501	Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	0	1,600,000	85,719

Solventación

En anexo, hago llegar información corregida a través de los formatos señalados en la observación (Anexo No. 47), los errores a los que dieron lugar la norma infringida fue por falta de capacitación y asesoramiento al momento de la elaboración por el personal que se encuentra a cargo de la realización de los citados informes; asimismo, le anexo oficio donde se gira instrucciones al área correspondiente para tomar medidas de capacitación para la correcta elaboración de los mismos (Anexo No. 48).

Esperando que la presente información sea apegada a su satisfacción, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional, reiterándole las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE



Ing. Carlos E. Ramírez Escamilla
 RECTOR



C.c.p. – Archivo/Minutario



SEC

UTSLRC. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO
 AV. JALISCO Y CALLE 59 S/N, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
 TEL. (653) 518 5146

www.utsirc.edu.mx

